

000008

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Sección de Tesorería
Del 01 de Enero de 2025 al 17 de Marzo de 2025
CAI 00003

GUATEMALA, 09 de Abril de 2025



Guatemala, 09 de Abril de 2025

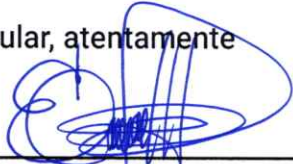
Ingeniero:
Carlos Alberto Orantes Ochoa
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2025, emitido con fecha 03-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna


Sin otro particular, atentamente

F. _____


Eddy Heli Iboy Palencia
Coordinador, Auditor

Lic. Eddy Heli Iboy Palencia
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 18.982

F. _____


Licda. María Victoria Juárez Morán
María Victoria Juárez Morán
Fondo de Desarrollo Social- EODES-
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Implementar con agilidad y transparencia proyectos de impacto socioeconómico que contribuyan a la reducción de las condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de la población guatemalteca.

1.2 VISIÓN

Ser una institución transparente y ágil en la implementación de proyectos sociales para los guatemaltecos que contribuyan al desarrollo social, humano y las capacidades de la población que viven en pobreza y extrema pobreza y vulnerabilidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 y sus Reformas Decreto No. 13-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, y sus Reformas, de fecha 12 de noviembre de 1997.
- Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 21 de octubre de 1982.
- Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 22 de octubre de 2008.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2023, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- Acuerdo Ministerial DS-48-2015, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 23 de abril de 2015.
- Acuerdo Ministerial No. DS-56-2016, de fecha 18 de octubre de 2016, Reforma al Acuerdo Ministerial No. 236-2013, de fecha 13 de junio de 2013. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de Ejecución.
- Escritura Pública 104 del 23-7-2013 "Contrato de Constitución del Fideicomiso".
- Otros lineamientos adaptados por el ente fiscalizador.

Nombramiento(s)
No. 003-2025



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Realizar verificación física del efectivo, valores y documentos de legitimo abono que integran el Fondo Rotativo Interno, para establecer la integridad de los mismos, y determinar que la documentación de respaldo a los gastos realizados sea adecuada, suficiente, competente y pertinente. Así mismo comprobar que el Fondo este debidamente conciliado con los saldos de la Cuenta Bancaria. Lo anterior, de conformidad a lo que establece el Manual para la Administración del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, y Otra Normativa Legal aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

Realizar verificación física del efectivo, valores y documentos de legitimo abono que integran el Fondo Rotativo Interno, para establecer la integridad de los mismos, y determinar que la documentación de respaldo a los gastos realizados sea adecuada, suficiente, competente y pertinente. Así mismo comprobar que el Fondo este debidamente conciliado con los saldos de la Cuenta Bancaria. Lo anterior, de conformidad a lo que establece el Manual para la Administración del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, y Otra Normativa Legal aplicable.

5. ALCANCE

Se revisará Integración del Fondo Rotativo Institucional del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, Documentos de Legitimo abono que generaron el gasto a dicho fondo, así como la conciliación de saldos para determinar la disponibilidad, todo esto en el periodo del 01 de enero de 2025 al 17 de marzo de 2025.



No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Realizar Arqueo del Fondo Rotativo al 17 de marzo de 2025	1	NO		1
3	Cumplimiento en la integración de los documentos de legítimo abono que son parte del Fondo Rotativo Institucional y que los mismos cumplan con la normativa legal vigente, al 17 de marzo de 2025.	38	NO		38
4	Conciliación de saldos del Fondo Rotativo institucional del Fondo de Desarrollo Social al 17 de marzo del presente año	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Vigilar que se le de cumplimiento a el marco jurídico, para evitar los riesgos, objeto de evaluación, en aras de la gestión y la transparencia como parte de las buenas prácticas dentro de la Sección.

Emitir Notas de Auditorías si lo evaluado así lo requiere que puedan prevenir aquellos casos que, por su naturaleza, sea necesario tomar medidas y acciones a corto plazo tomando en cuenta para el efecto las recomendaciones emitidas.

Mantener comunicación constante, fluida y efectiva con el Jefe de la Sección de Tesorería y Subdirectora Financiera, así como con el personal operativo y técnico.

Verificar el cumplimiento del "Manual para la Administración y Manejo del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social".

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA


De acuerdo con la evaluación del control interno implementado en la Sección de Tesorería de la Subdirección Financiera, así como la evaluación y análisis de la documentación de soporte que conforman los expedientes que fueron objeto de revisión verificando que los mismos cumplieran con la normativa legal vigente y con base a la planificación, objetivos y alcance de la presente auditoria financiera; la Unidad de Auditoría Interna concluye lo siguiente:



Que el control interno que tienen implementado en la Sección de Tesorería, en relación a la documentación de soporte, los saldos bancarios y cheques sin cobrar que integran el Fondo Rotativo del presente ejercicio fiscal, son razonables y cumplen con los procesos actuales que son necesarios en el funcionamiento del Fondo Rotativo, de acuerdo a la evaluación realizada, así mismo es necesario indicar que dentro dicha Sección tienen un eficiente control sobre la disponibilidad financiera con que cuenta el fondo rotativo y que los gastos que se realizan por esa vía son realizados con apego a las normativas legales vigentes, también se verifico que tienen un control sobre las formas y formularios que manejan dentro de la Sección de Tesorería y que los respectivos libros de controles están actualizados a la fecha, por lo que con dichos procedimientos fortalecen de manera oportuna y eficiente el control interno de la Sección Tesorería.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Eddy Heli Iboy Palencia
Coordinador, Auditor

F.



María Victoria Juárez Morán
Supervisor



ANEXO

Lic. Eddy Heli Iboy Palencia
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 18.982

No hay anexos

000001

AUDITORÍA INTERNA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) FINANCIERA
No. NAI-003-2025

CAI: 00003
Guatemala, 03 de marzo de 2025

Equipo de Auditoría
María Victoria Juárez Morán (Supervisor)
Eddy Heli Iboy Palencia (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) Sección de Tesorería; para que practiquen auditoría (de) Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 17 de marzo de 2025.

Esta auditoría debe: Realizar verificación física del efectivo, valores y documentos de legitimo abono que integran el Fondo Rotativo Interno, para establecer la integridad de los mismos, y determinar que la documentación de respaldo a los gastos realizados sea adecuada, suficiente, competente y pertinente. Así mismo comprobar que el Fondo este debidamente conciliado con los saldos de la Cuenta Bancaria. Lo anterior, de conformidad a lo que establece el Manual para la Administración del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, y Otra Normativa Legal aplicable.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: i. Que los fondos, valores y documentos de legitimo abono que integran el Fondo Rotativo Institucional asignado al Fondo de Desarrollo Social, no estén conciliados con el saldo de la Cuenta Bancaria, y que los documentos de legitimo abono que lo integran no sean suficientes, competentes y pertinentes.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 11-04-2025

Recibido
3/3/25
12:27


Licda. María Victoria Juárez Morán
Subdirectora de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

